

Circular Nro. SB-INRE-2020-0006-C

Quito D.M., 24 de abril de 2020

Asunto: ACTUALIZACIÓN MANUAL DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

Sector Financiero Público y Privado

De mi consideración:

Mediante Circular No. SB-INRE-2019-0021-C de 09 de diciembre de 2019, la Intendencia Nacional de Riesgos y Estudios, notificó la actualización del Manual de Estructura de Datos del Sistema de Transparencia de la Información, en el cual se detallaron la creación de 3 nuevas estructuras de datos, A10 "Avances de efectivo", A11 "Tenencia de productos" y A12 "Tarjetas", las mismas que fueron socializadas mediante talleres de trabajo en las ciudades de Quito y Guayaquil los días 17 y 19 de diciembre de 2019, respectivamente. Las mismas que se aplicarían a partir del 01 de enero de 2020 y su validación sería hasta el 10 de marzo de 2020.

La Asociación de Bancos de Ecuador, ASOBANCA mediante oficio No. PE-019-2020 de 21 de enero de 2020, solicitó ampliación de plazo para la entrega de la información de las nuevas estructuras hasta el 30 de junio de 2020. Pedido que fue atendido mediante oficio No. SB-INRE-2020-0055-O de 29 de enero del presente año, autorizando un plazo para el envío de las mismas hasta el 20 de mayo de 2020.

El 20 de abril de 2020, se realizó una actualización al manual en lo que refiere a la estructura A11, incluyendo un nuevo campo que permitirá recabar de manera más clara la información de los clientes de cada entidad financiera. El mismo que al momento se encuentra a disposición en la página web de esta Superintendencia.

En virtud de lo expuesto, solicito se disponga a quien corresponda se proceda a realizar los ajustes detallados en el manual actualizado y se remitan las estructuras A10, A11 y A12 con la información de enero a junio de 2020, a través del sistema de recepción, validación y carga (RVC). Considerando que la actualización implica tiempo en la parametrización y debido a los limitantes que se pudiere tener en este momento a causa de la emergencia sanitaria, se amplía el plazo de entrega de esta información es hasta el 20 de julio de 2020.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, mientras esta Superintendencia de Bancos no disponga lo contrario, se debe seguir remitiendo la información de "Avances de efectivo", "Tarjetas de crédito" y "Tarjetas de débito", a través del formato y la frecuencia establecida, esto es en (CD's) y correo electrónico.

Las dudas o inquietudes respecto de la actualización del mencionado manual serán atendidas por el ingeniero Daniel Saraguro, a través del correo electrónico dsaraguro@superbancos.gob.ec.

Atentamente,



Ma. David Ricardo Castellanos Paredes
INTENDENTE NACIONAL DE RIESGOS Y ESTUDIOS, (E)

Copia:

Economista
Julio José Prado
Presidente Ejecutivo
ASOCIACIÓN DE BANCOS PRIVADOS DEL ECUADOR

ds/xn/dc/mg